



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 026-2016-PD-OSITRAN

Lima, 10 de junio de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 697-16-GA-OSITRAN emitido por la Gerencia de Administración, el Memorando N° 321-2016-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Nota N° 110-16-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, es el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; que tiene por misión regular el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;



Que, el artículo 5 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917 - Ley de Creación de OSITRAN, señala que el OSITRAN tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;



Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Creación de OSITRAN, este regulador ejerce las funciones regulatoria, normativa, supervisora, fiscalizadora y de resolución de controversias y atención de reclamos; así, se señala que la función normativa de OSITRAN comprende la potestad exclusiva de dictar, en el ámbito de su competencia, reglamentos autónomos y otras normas referidas a intereses, obligaciones, o derechos de las Entidades Prestadoras o de los usuarios; mientras que, la función reguladora permite que OSITRAN regule, fije, revise o desregule las tarifas de los servicios y actividades derivadas de la explotación de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, en virtud de un título legal o contractual, así como los Cargos de Acceso por la utilización de las Facilidades Esenciales;



Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N°044-2006-PCM y sus modificatorias, el OSITRAN es competente para normar, regular, supervisar, fiscalizar y sancionar, así como solucionar controversias y reclamos de los usuarios respecto de actividades o servicios que involucran explotación de Infraestructura de Transporte de Uso Público, comportamiento de los mercados en que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, Inversionistas y Usuarios, en el marco de las políticas y normas correspondientes;



Que, mediante Carta s/n de mayo de 2016, el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), miembro del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), invitó a la Presidente del



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, señorita Silvia Patricia Benavente Donayre, a participar como panelista en el Taller denominado “Asignación de Riesgos en Asociaciones Público Privadas”, que se llevará a cabo el 20 de junio de 2016 de 09:00 am a 1:30 pm en la ciudad de Santiago de Chile;

Que, mediante Carta s/n de fecha 06 de mayo de 2016, el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), miembro del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el apoyo del Ministerio de Obras Públicas de Chile, invitaron a OSITRAN a participar en la Conferencia “PPP Américas 2016” que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, del 20 al 22 de junio de 2016;

Que, la Conferencia “PPP Américas 2016” es la conferencia más importante de América Latina y el Caribe sobre asociaciones público privadas (APP’s), la cual tratará temas de infraestructura y servicios básicos; siendo sus principales objetivos el difundir el conocimiento y las mejores prácticas que están promoviendo, generando un entorno propicio para las APP’s en la región;

Que, los referidos eventos constituirán un espacio donde se encontrarán agencias gubernamentales, organismos reguladores, instituciones financieras, organizaciones de desarrollo, funcionarios del sector público y privado, así como expertos involucrados en el diseño e implementación de contratos y proyectos APP’s, para compartir lecciones aprendidas y tendencias innovadoras acerca de este tema;

Que, teniendo en consideración la temática que se abordará en la Conferencia “PPP Américas 2016”, la cual permitirá lograr un mayor conocimiento de las mejores prácticas y políticas en APP’s; y considerando también que OSITRAN es el Organismo Regulador encargado de la supervisión de los contratos APP’s asociados a la infraestructura de transporte de uso público de alcance nacional, resulta de interés institucional la participación de OSITRAN en el referido evento, a través del señor José Aguilar Reátegui, Jefe de Regulación de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, OSITRAN es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a) al g) de dicho artículo, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros; asimismo, establece que en todos los casos, la resolución o acuerdo es publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, para estos efectos, es necesario aprobar el viaje del señor José Aguilar Reátegui, Jefe de Regulación de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, para que participe en los eventos antes señalados acompañando a la suscrita, siendo que los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos parciales y la Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto serán cubiertos





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

con cargo al presupuesto de OSITRAN;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N°27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Directiva de Autorización de Viajes al Exterior, aprobada por Resolución Ministerial N° 255-2002-PCM; y, las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público del OSITRAN para el Año Fiscal 2016, aprobadas por Resolución N° 072-2015-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el viaje del señor José Aguilar Reátegui, Jefe de Regulación de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 19 al 23 de junio de 2016, para los fines expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, hasta por los montos máximos que a continuación se detallan:

	Monto (US\$)
Pasajes	822.18
Viáticos (4 días por \$ 370)	1480.00
TOTAL	2302.18

Artículo 3.- Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la obtención de la respectiva autorización de viaje que corresponde, remitiendo los antecedentes del viaje además del proyecto de Resolución Suprema.

Artículo 4.- Establecer que dentro de los quince días (15) calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo la acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese y Comuníquese

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 21278

